



## Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0883-2026-MPP/A

Puno, 21 de julio del 2026

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

##### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, *"las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica en los asuntos de su competencia"*.

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer y saludar a Instituciones, Organizaciones y Personalidades Ilustres; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento y felicitación a los **PONENTES - Ps. JOSÉ CARLOS ROZAS CATACORA, Ps. DARLYN YEREMI SALAS HINOJOSA, Mg. ADA BELEN CORNEJO VALDIVIA y Ps. HILDA FABRICIA MOSCOSO ÁLVAREZ**, en el marco de desarrollarse el Curso "AUTISMO E INCLUSIÓN EDUCATIVA - 2026", este 07 de agosto del 2026, organizado por la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED. Curso que va dirigido a niños, niñas, adolescentes y jóvenes con autismo que no pueden ser integrados en escuelas regulares, los que necesitan de una enseñanza especializada a fin de participar activamente en el desarrollo de la región Puno.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

##### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Puno, nuestro RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACIÓN, al:

**Ps. Darlyn Yeremi Salas Hinojosa**  
**Ponente**

**EN EL MARCO DE DESARROLLARSE EL CURSO "AUTISMO E INCLUSIÓN EDUCATIVA"**

ARTICULO SEGUNDO.- ENTREGAR al Ps. DARLYN YEREMI SALAS HINOJOSA, la presente Resolución de Alcaldía en acto público, distinción que otorga la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
Abog. Roberto Carlos Juárez Chec:  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
Lic. Javier Ponce Roque  
ALCALDE